

# Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia

El Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia tiene la finalidad de contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de vulnerabilidad por carencia social o pobreza

El Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia brinda a hijas e hijos en estado de orfandad materna, de hasta 23 años (un día antes de cumplir los 24 años), apoyos económicos que van de los \$330 a los \$ 2,040 pesos mensuales, a entregarse de manera bimestral, con la finalidad de incentivar el ingreso y/o permanencia escolar, con alcance nacional a las 32 entidades federativas, y los casi 2,500 municipios.

Lo anterior, a través del otorgamiento a las jefas de familia, en condición de vulnerabilidad por carencia social o pobreza, un Seguro de Vida, que contribuye a ampliar la seguridad social protegiendo el bienestar socioeconómico.

## **Criterios y requisitos para ser beneficiario del programa**

Para tener acceso a los apoyos que otorga el Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia, se deberá cumplir con los siguientes criterios y requisitos:

### **1. Apoyo a hijos en estado de orfandad materna**

Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en condición de orfandad materna, menores a 23 años de edad (un día antes de cumplir los 24 años), que se encuentren estudiando en el sistema educativo nacional, deberán presentar la siguiente documentación:

- Llenar el formato de Solicitud de Incorporación-Aceptación para hijos en estado de orfandad materna para registrarse al Programa.
- Identificación oficial de la persona responsable de los hijos en orfandad materna.
- Acta o certificado de defunción de la jefa de familia.
- Acta de nacimiento de cada una de las hijas(os).
- Clave Única de Registro de Población (CURP), tanto de la persona responsable como de cada una de los hijos(os).
- Comprobante de domicilio, que puede ser el recibo de pago de energía eléctrica, agua, teléfono o impuesto predial. En localidades menores a 10 mil habitantes se podrá presentar constancia expedida por la autoridad local competente.
- Constancia vigente de estudios de cada una de las hijas e hijos menores de 23 años (Para el caso de solicitar retroactividad, es necesario presentar la(s) constancia(s) de estudios que avalen el periodo a partir del fallecimiento de la jefa de familia y hasta la fecha actual).
- Presentar formato de pre registro, que le fue entregado en su momento a la jefa de familia.
- En el caso de las hijas e hijos con alguna discapacidad que les impida acudir a la escuela, se deberá entregar certificado médico expedido por instituciones de salud del gobierno federal, estatal o municipal en el que se especifique el tipo de discapacidad que padezca.

- Proporcionar la información que se les requiera para el llenado del Cuestionario Único de Información Socioeconómica.

En caso de cumplir con los criterios y requisitos de las Reglas de Operación vigentes, el apoyo monetario directo mensual se entregará a las personas beneficiarias de manera bimestral, de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Nivel Educativo</b>	<b>Monto Mensual</b>
De recién nacido hasta preescolar	\$330.00
Primaria	\$550.00
Secundaria	\$770.00
Media superior	\$990.00
Superior	\$1,100.00 y hasta \$2,040.00 en los casos de excepción que determine el Comité Técnico

## **2. Aseguramiento a Jefas de Familia**

Las mujeres jefas de familia en condición de vulnerabilidad social que tengan al menos un hijo menor a 23 años, deben cumplir con los siguientes criterios y requisitos:

- Ser jefa de familia (persona que forma parte del hogar, que toma las decisiones importantes y a quien se le reconoce de forma natural como líder por parte de los demás integrantes por su edad, experiencia, autoridad, respeto o por razones de dependencia moral o económica).
- Ser madre de al menos un hijo(a) de hasta 23 años (un día antes de cumplir los 24 años), que esté estudiando.
- Tener, cuando menos, alguna de las siguientes carencias: acceso a la alimentación, seguridad social, servicios de salud, calidad de espacios en la vivienda y rezago educativo o tener ingresos escasos/limitados.
- Llenar y entregar la Solicitud de Pre registro para Jefas de Familia en las mesas de atención, que para tal efecto se establezcan.

## **3. Aviso de los beneficiarios del cumplimiento de las corresponsabilidades.**

Las personas beneficiarias en edad escolar, que ya se encuentran inscritas y reciben los apoyos del Programa; para mantener el apoyo deberán permanecer inscritos en el sistema escolar y entregar de manera directa o a través de la persona responsable, constancia de estudios con sello oficial y firma del responsable de expedirla de la escuela que acredite su inscripción o avance educativo; también se considerarán válidas las constancias colectivas emitidas por las autoridades educativas estatales o competentes. Las constancias deberán ser entregadas de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>Nivel</b>	<b>Periodo</b>	<b>Periodicidad</b>	<b>Mes</b>
Primaria	Anual	1 vez al año	Septiembre
Secundaria	Anual	1 vez al año	Septiembre
	Trimestre	4 veces al año	
Bachillerato y Superior	Cuatrimestre	3 veces al año	
	Semestre	2 veces al año	Durante el periodo
	Cada 10 meses	1 vez al año	

<b>Nivel</b>	<b>Periodo</b>	<b>Periodicidad</b>	<b>Mes</b>
--------------	----------------	---------------------	------------

Sistema abierto y Educación para adultos		Cada 2 meses	
--	--	--------------	--

El apoyo bimestral que se brinde a las modalidades de Sistema Abierto y Educación para Adultos, estará condicionado a los meses en que el beneficiario presente y apruebe sus exámenes correspondientes.